



# BOLETÍN DE LA CÁMARA OFICIAL

DE

## COMERCIO E INDUSTRIA DE BÉJAR

Rev. 421

### SUMARIO

Junta directiva.—Labor de la Cámara en el segundo semestre de 1928.—Memoria de la Cámara Oficial de Comercio de Béjar.—Incautación por el Estado de las líneas férreas que explotaba la Compañía de Madrid a Cáceres y Portugal y del Oeste de España.—El seguro obligatorio en los viajes por ferrocarril.—Para los fabricantes de embutidos.

### A los señores Comerciantes e Industriales:

Este BOLETÍN, que no persigue otra finalidad que la de fomentar los intereses del Comercio e Industria nacionales, y especialmente los de esta localidad, distribuye su numerosa tirada entre los electores de esta entidad y las Cámaras de Comercio nacionales y extranjeras; teniendo además establecido el cambio con numerosas revistas similares de carácter económico, por cuyo motivo reúne excelentes condiciones de publicidad.

Si unimos a estas ventajas la módica tarifa de anuncios que insertamos a continuación, no dudamos en ofrecer esta revista como el medio más económico y eficaz de propaganda.

1 página . . . . .	20 pesetas	} Por las dos inserciones del año.
1/2 . . . . .	10 »	
1/4 . . . . .	5 »	
1/8 . . . . .	3 »	
1/16 . . . . .	2 »	

Béjar: Est. tip. de F. Muñoz.





# BOLETIN DE LA CAMARA OFICIAL

DE

## COMERCIO E INDUSTRIA DE BÉJAR

### SUMARIO

Junta directiva.—Labor de la Cámara en el  
 segundo semestre de 1938.—Memoria de la  
 Cámara Oficial de Comercio de Béjar.—Incau-  
 tación por el Estado de las líneas férreas que  
 explotaba la Compañía de Madrid a Cáceres y  
 Portugal y del Oeste de España.—El seguro  
 obligatorio en los rines por terremoto.—Para  
 los fabricantes de embudidos.

### A los señores Comerciantes e Industriales:

Este Boletín, que no persigue otra finalidad que la de fomentar  
 los intereses del Comercio e Industria nacionales y especialmente los  
 de esta localidad, distribuye su número en todas las oficinas de  
 esta entidad y las Cámaras de Comercio, nacionales y extranjeras,  
 teniendo además establecido el cambio con números revisados sin-  
 gulares de carácter económico, por cuyo medio tiene excelentes con-  
 diciones de publicidad.

Si ustedes a estas ventajas le añaden la módica tarifa de anuncios que  
 insertamos continuación, no dudamos en ofrecer este revista como  
 el medio más económico e eficaz de propaganda.

1 página . . . . .	20 pesetas
1/2 . . . . .	10
1/4 . . . . .	5
1/8 . . . . .	3
1/16 . . . . .	2

Por las dos inserciones del año.



Béjar, Imp. tip. de P. Muñoz

# Boletín de la Cámara Oficial DE COMERCIO E INDUSTRIA

Organo oficial de la misma.

REVISTA DEDICADA AL ESTUDIO Y FOMENTO DEL COMERCIO Y DE LA INDUSTRIA

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: DOMICILIO DE LA CÁMARA.—PLAZUELA DE MARTÍN MATEOS

Junta directiva posesionada en 31 de Marzo de 1924 y constituida con arreglo a la Ley de 29 de Junio de 1911 y Reglamento de 14 de Marzo de 1918

## PRESIDENTES HONORARIOS

Don Basilio Paraíso.—Don Cipriano Rodríguez Arias.

Presidente . . . D. Juan Muñoz García.

Vicepresidente. » Ramón Olleros Gómez.

Contador . . . » Gregorio Maillo González

Tesorero . . . » Pedro Serrada Colina.

Secretario . . . » Manuel Muñoz González.

## VOCALES

D. Basilio Salas Fernández.

» Eduardo Díaz Aparicio.

» Félix García Cascón.

» Venancio Crisóstomo Ramos.

» Generoso Cruz Arroyo.

» Pedro Herrero Vicente.

» Eugenio López Sánchez.

## Labor de la Cámara en el 2.º semestre de 1928

Sesión de 21 de julio de 1928

Empezó a las veintiuna horas del citado día siendo presidida por don Juan Muñoz García y con asistencia de los señores don Ramón Olleros, don Gregorio Maillo, don Félix García Cascón, don Pedro Serrada, don Pedro Herrero, don Eugenio López y del secretario señor Muñoz.

Leída el acta de la anterior, es aprobada.

Seguidamente se dió lectura al estudio hecho por la Comisión de esta Cámara nombrada al objeto de proponer al Excmo. Ayuntamiento una posible transformación del impuesto o arbitrio sobre carne de cerda, con el fin de desgravarlas y obtener de esta industria mayor desenvolvimiento. En vista de los datos leídos relativos a los ingresos obtenidos por el Ayuntamiento por este concepto desde los años de 1925 al 1927, y con el fin de que pueda llevarse a cabo el ensayo sin que sufra merma en sus ingresos, se acordó que por la nueva sociedad Agrupación Patronal del Comercio se abra entre sus asociados una suscripción, a la que se sumara la Cámara con 2.000 pesetas y conocido el resultado de dicha suscripción ofrecer el estudio al Ayuntamiento solicitando su implantación en bien de esa industria y del Comercio local.

También fué acuerdo de la Cámara tomar cinco acciones de cien pesetas cada una del empréstito Municipal iniciado para los gastos y soste-

nimiento de un Instituto de 2.ª enseñanza, teniendo en cuenta que su instalación en esta ciudad beneficiará no solo para la cultura de los jóvenes, si que también al vecindario y Comercio de nuestra población.

A continuación y habida cuenta de que aun no se había resuelto nada en relación con las suscripciones abiertas para la Ciudad Universitaria y el homenaje a don Miguel Primo de Rivera, la Cámara por unanimidad acordó contribuir para cada una de estas dos suscripciones con la suma de 50 pesetas.

El señor presidente, acto seguido, dió lectura a una carta del señor presidente de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Salamanca, manifestando sus deseos de establecer en esta ciudad una sucursal de dicha entidad, para lo cual solicitaba la opinión de la presidencia y esta Cámara; y habiendo sido contestada por dicho señor presidente en sentido favorable para su instalación y a la vez ofreciendo su cooperación, la Cámara encontró muy acertada la contestación e hízola suya también.

Y no habiendo más asuntos, se levantó la sesión.

Sesión del 19 de septiembre

Fué presidida por don Juan Muñoz García, con asistencia de los miembros don Ramón Olleros, don Gregorio Maillo, don Pedro Serrada, don Félix García Cascón, don Eugenio López, don Eduardo Díaz y don Pedro Herrero, asisti-

Rev. 421

dos del secretario de la Corporación, dió principio a las ocho de su noche, por lectura del acta de la anterior, siendo aprobada.

Seguidamente el secretario leyó la Memoria o Estadística del Movimiento Comercial habido en esta jurisdicción en el pasado ejercicio de 1927 y la Cámara la prestó su aprobación, disponiendo se sometiera a la sanción de la Dirección General de Comercio, conforme a las disposiciones vigentes, acordando asimismo interesar de tan respetable autoridad fije su atención en las causas que se señalan como ocasionarias de la larga crisis que padece esta industria textil, para que interceda cerca del Gobierno a fin de que éste la preste protección.

Acto seguido don Ramón Olleros dió cuenta de que había visitado en Baños de Montemayor al señor Ingeniero Jefe de Obras de la provincia de Toledo y a su ayudante, como pertenecientes a la Confederación Hidrográfica del Tajo, cuyos señores le hicieron grandes elogios de la Memoria que envió esta Cámara a dicha Confederación y le manifestaron que solo faltaba completarla con la parte agrícola y que para constituir el Sindicato y para hacer ciertos estudios que son precisos vendrían regularmente en el próximo mes de octubre y después confeccionar el Reglamento que ha de someterse a la aprobación del señor Ministro.

Dijo el señor Olleros que obtuvo de estos señores una impresión muy optimista, con respecto a la construcción del Pantano de Navamuño, puesto que le indicaron que su deseo era empezar por aquí la construcción de Obras y el expresado señor Olleros ofreció tener al corriente a la Cámara de las gestiones que vaya realizando en este asunto.

La Cámara agradeció mucho al señor Olleros la actividad que despliega en la Comisión que con tanto acierto se le confió.

Don Gregorio Maillo dió cuenta también de las gestiones que había hecho con los distintos gremios que integran el Comercio de la localidad, para conseguir su ayuda material y solicitar del Ayuntamiento la transformación del arbitrio de carnes frescas de cerda a fin de que pueda desarrollarse la industria de salazones y embutidos en esta ciudad; gestiones que según el señor Maillo, habían resultado favorables al proyecto, y en su vista, la Cámara acordó recabar de los Comerciantes, que de una manera afirmativa se comprometan a contribuir con el tanto por ciento de aumento que corresponda en su contribución industrial a amortizar el déficit que por la transformación del impuesto pudiera tener el Ayuntamiento, y después de obtenida la conformidad, enviar a éste el estudio hecho, solicitando su implantación.

Y no habiendo más asuntos, se levantó la sesión.

#### *Sesión del 21 de octubre*

Presidió don Ramón Olleros Gómez por ausencia del señor presidente y asistieron los señores don Gregorio Maillo, don Pedro Serrada, don Pedro Herrero, don Generoso Cruz, don Eugenio López y el secretario señor Muñoz y dió principio a las ocho de la noche del indicado

día, leyéndose y aprobándose el acta de la anterior.

La Cámara se enteró con satisfacción del Real decreto, derogando el Estatuto de las Enseñanzas Mercantiles, pedido reiteradamente por las Cámaras de Comercio.

El señor secretario dió cuenta de haber recibido del señor secretario general del Consejo Superior de Cámaras de Comercio, una circular para publicar en la prensa local, respecto a acuerdos de dicho Consejo sobre la organización corporativa.

Seguidamente fué leído el extracto de los acuerdos tomados por el Consejo Superior de Cámaras de Comercio en sus sesiones del 8 y 9 del actual.

A continuación la presidencia dió lectura a los telegramas cursados al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministro y al Ministro de la Guerra, apoyando la petición de nuestro Ayuntamiento para que se enviara a esta ciudad uno de los Batallones que se repatrian a la Península.

El mismo señor presidente puso en conocimiento de la Cámara que en 6 del actual mes había entregado en la Alcaldía la instancia solicitando del Ayuntamiento la rebaja de la tarifa de carnes frescas de cerda, y había mandado copia de ella a cada uno de los dos periódicos locales para su publicación a fin de que fuera conocida y se fuera así formando opinión en tan importante asunto.

Y como no hubiera más asuntos que tratar, se levantó la sesión.

#### *Sesión del 28 de noviembre*

A las siete de su noche, se reunió el Pleno de la Cámara en su domicilio social, siendo presidido por don Juan Muñoz García, con la asistencia de los señores don Ramón Olleros, don Félix García Cascón, don Pedro Serrada, don Generoso Cruz, don Eugenio López, don Pedro Herrero y el secretario de la Corporación, al objeto de celebrar la sesión ordinaria del mes de la fecha, dando principio ésta por lectura del acta de la anterior siendo aprobada.

Seguidamente la Cámara se enteró con gran satisfacción, de haberle sido concedida la Medalla de Oro del Trabajo al señor presidente del Consejo Superior de Cámaras de Comercio don Basilio Paraíso, así como de los deseos de dicho señor, para que no se le tribute con tal motivo, homenaje alguno.

La Comisión económica de esta Corporación presentó el presupuesto de ingresos y gastos para el ejercicio de 1929 y la Cámara le prestó su aprobación disponiendo fuera remitido a la Dirección General de Comercio, para su sanción conforme dispone el Reglamento orgánico vigente.

A una comunicación del Consejo de la Economía Nacional — Sección de Valoraciones — pidiendo un índice de las industrias de esta jurisdicción, se acordó pasara a secretaría para su despacho.

A propuesta de la presidencia y a virtud de haber cesado en el servicio del teléfono de la Estación el que venía desempeñándole, Guiller-

mo Gallego de la Fuente, se acordó nombrar para sustituirle y a partir del 1.º de diciembre próximo al joven Antolín Hernández.

La Cámara se dió también por enterada y conforme de la cesión de un local en el Acondicionamiento de Materias textiles que ha hecho el Consejo de administración de dicha oficina a la Unión Textil para la instalación de aparatos o laboratorio.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

#### *Sesión del 27 de diciembre*

Reunido el Pleno con asistencia de los señores don Félix García Cascón, don Pedro Serrada, don Generoso Cruz, don Pedro Herrero, don Gregorio Maillo, don Venancio Crisóstomo, bajo la presidencia de don Juan Muñoz García y con la presencia del secretario señor Muñoz, se celebró esta sesión a las siete de su noche, dándose principio por lectura del acta anterior siendo aprobada.

Seguidamente se dió lectura a una circular del Consejo Superior de Cámaras de Comercio transcribiendo la R. O. del Ministerio de Economía Nacional relativa a la dependencia administrativa de las Cámaras. La Corporación quedó enterada.

Acto seguido fué leída una copia de la instancia que la Cámara de Valladolid ha elevado al Gobierno solicitando se efectúe una nueva revisión arancelaria para que empiece a regir a primero de enero de 1930, previo un estudio reposado e imparcial, toda vez que las tarifas que acaban de confeccionarse resultan exageradamente elevadas. La Cámara acordó prestarla el apoyo que se la solicita.

Se procedió a dar cuenta de la circular número 82 del señor presidente del Consejo Superior de Cámaras de Comercio participando que había que proceder por las Cámaras de Comercio y de Industrias antes del 30 del actual a la elección de dos vocales para que en representación de dichas Cámaras formen parte del Consejo Superior de Ferrocarriles, por haber correspondido cesar a los señores que la venían desempeñando don Carlos Prast y señor conde de Caralt.

La Cámara, teniendo en cuenta la aptitud demostrada por estos señores en el cargo de vocales durante el tiempo que han venido ocupándole, acordó proponer la reelección de los mismos señores, a fin de que continúen desempeñándolos.

A continuación, la presidencia puso en conocimiento del Pleno que el día 14 del actual convocó a una reunión del Comercio al que dió cuenta de las gestiones hechas para conseguir del Ayuntamiento la implantación de las tarifas reducidas propuestas por esta Cámara para el arbitrio por sacrificio del ganado de cerda. Que a dicha reunión asistieron un importante número de señores comerciantes, siendo acordado por unanimidad aceptar las condiciones que impone el Ayuntamiento para acceder a nuestra petición; que como quiera que una de esas condiciones es la de entregar al Ayuntamiento la cantidad de 12.000 ptas. para resarcirse en parte de la merma que pueda tener este año con la implantación de

mencionadas tarifas, se acordó también invitar a que contribuyan con la parte proporcional, a los señores comerciantes que por sus ocupaciones, ausencias u otras causas han dejado de asistir a dicha reunión, y como se tenga ya ultimados esos trabajos volvería a convocar para mañana a los señores firmantes de la proposición para darles a conocer la cantidad que les corresponde aportar con dicho fin y al objeto de resolver en definitiva lo que proceda sobre este importante asunto.

La Cámara se dió por enterada.

Y como no hubiera más asuntos, se levantó la sesión.

## Memoria Comercial de la Cámara Oficial de Comercio y de Industria de Béjar correspondiente al año de 1927

Excmo. Señor:

La Cámara de Comercio e Industria de Béjar se complace una vez más en dar cumplimiento a la obligación que el artículo 65 del vigente Reglamento orgánico la impone, de confeccionar todos los años una memoria o estadística comercial que refleje la situación del comercio y de la industria de su jurisdicción y la que se dispone a redactar se refiere al pasado ejercicio de 1927.

La situación de la industria textil es tan mala como en el año precedente.

Podía calcularse en un ochenta por ciento de su producción, la que antiguamente consumía el Ejército, más los grandes lotes que ahora se demandan con los reducidos plazos de entrega que figuran en los pliegos de condiciones, impiden a esta industria, la licitación en escala proporcionada a la gran cuantía de las subastas de las que solo ha sido adjudicataria de un porcentaje reducido.

Los telares que aquí funcionan son sobre 200, y es completamente imposible con esos elementos elaborar en poco tiempo mucha cantidad, máxime cuando el plazo de entrega comprende juntamente la fabricación y la confección de los vestuarios.

Es más, se prevé una rápida disminución de la industria textil ya harto caída y vacilante, pues en las condiciones en que actualmente se desenvuelve, ampliamente reseñadas en nuestra memoria anterior, no puede vivir esta fábrica, de secular abolengo y de tan buena manufactura, que una vez más, en los recientes suministros del novísimo paño kaki, ha acreditado su bondad y su colorido insuperable.

Por añididura nuestra industria parece no interesar en las esferas oficiales donde pudiera encontrar protección para su desarrollo y ayuda en su evolución y en cambio está agobiada con impuestos y tributos de cuantía superior a su mermada capacidad productora, y como el mal trae ya larga fecha, es general el pesimismo sobre el porvenir de la industria textil.

Rogamos a V. E. que tome nota de lo expuesto porque aún es tiempo de hacer algo en favor de ella.

Las de lavajes y peinados siguen su marcha satisfactoria y es también buena la situación de las restantes industrias locales.

El comercio de este término municipal continúa en la mala situación que apuntábamos en la memoria anterior a consecuencia de la anomalía que produce el paso de los precios que se conocieron años atrás a los que actualmente van rigiendo, que son más reducidos. Además este comercio tiene en su contra que la crisis industrial de la población reduce sus ventas en considerable número.

El movimiento de mercancías habido este año por la estación férrea de esta ciudad es como sigue:

GRAN VELOCIDAD	EXPEDIDAS	REMITIDAS
	Kilogramos	Kilogramos
Metálicos y valores . . . . .	29.644	67.805
Ganado . . . . .	540	3.454
Aves, huevos, leche y caza. . . . .	14.770	11.753
Pescado . . . . .	12.492	124.108
Frutas frescas . . . . .	265.064	26.487
Hortalizas . . . . .	1.144	89.431
Encargos y varios . . . . .	733.403	546.987
<b>PEQUEÑA VELOCIDAD</b>		
Harinas . . . . .	1.430.810	237.341
Cereales . . . . .	261.182	5.344.310
Envases. . . . .	438.569	152.382
Coloniales y comestibles . . . . .	6.589.567	1.306.139
Aceite de oliva . . . . .	14.648	52.392
Algodón, lana y tejidos . . . . .	807.765	2.214.700
Carbón vegetal y leña . . . . .	27.260	708.860
Hulla y cok. . . . .	12.280	2.368.685
Abono y fosfatos . . . . .	36.693	369.923
Maquinaria y hierros . . . . .	243.947	515.739
Sal común . . . . .	4.208	355.163
Vino y espíritu . . . . .	82.416	1.197.705
Corcho . . . . .	82.416	1.127
Maderas y materiales de construcción . . . . .	1.327.523	3.526.481
Ganado mayor . . . . .	592.850	122.600
Ganado menor . . . . .	160.636	496.692
Materias resinosas . . . . .	647	48.737
Varios . . . . .	2.216.584	3.028.285

Durante este ejercicio cesaron las siguientes industrias:

Un relojero, 3 tiendas de comestibles, 2 camiserías, una de quincalla y una de calzado, un garage, un molino harinero, 18 telares mecánicos, 660 husos, un panadero, un carpintero, 2 zapateros, y un escultor.

Y se establecieron: 2 tiendas de calzado, una de cirugía, un almacén maderas, un almacén vinos, una casa de huéspedes, una tienda de mercería, un tratante en lanas, una tienda abacería, otra de quincalla, 4 comisionistas, 2 panaderías mecánicas, 6 telares mecánicos, 1.450 husos, 2 batanes, 4 perchas, 2 tundidoras, un lewiatan, 4 cardas, 2 zapateros, un carpintero, un barbero, un hojalatero, un herrero, dos talleres de lápidas y mármoles y un confitero.

El conflicto social que en la anterior memoria hicimos constar existía en la fábrica de paños de Francisco Gómez-Rodulfo, tuvo su solución en el mes de noviembre de este año, por la intervención del Comité Paritario local de la Industria Textil; y durante ese ejercicio no se produjo ningún otro conflicto social.

La situación monetaria y bancaria sigue siendo satisfactoria, únicamente se encuentra dificultad en los cambios por la escasez de calderilla, tan necesaria para los semanales del personal obrero.

El producto de cosechas en esta ciudad, no tiene importancia en razón a carecerse de terrenos agrícolas, siendo casi todo él, pedregoso y monte.

Explotaciones mineras, no existen.

Estos datos son los que consideramos más dignos de consignarse en esta memoria que sometemos al elevado juicio y consideración de V. E.

Béjar 10 de septiembre de 1928.—El presidente, *Juan Muñoz García*.—El secretario, *Manuel Muñoz*.

La memoria que precede ha sido aprobada por esta Cámara en su sesión de ayer.

Béjar 20 de septiembre de 1928.—V.º B.º El presidente, *Juan Muñoz García*.—El secretario, *Manuel Muñoz*.

## Incautación por el Estado de las líneas férreas que explotaba la Compañía de Madrid a Cáceres y Portugal y del Oeste de España

Por Real decreto publicado en la *Gaceta* del día 11 de septiembre del año actual, se autoriza al ministro de Fomento para incautarse de las líneas de que es concesionaria la Compañía de los ferrocarriles de Madrid a Cáceres y Portugal y del Oeste de España, con arreglo a la facultad que le concede el artículo 20 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Policía de Ferrocarriles de 8 de septiembre de 1878, y para proceder al rescate de las concesiones correspondientes en consonancia con lo dispuesto en el artículo 7.º del Real decreto-ley de 8 de agosto de 1926.

A los efectos del rescate voluntario se fija en 36.263.569 pesetas el valor que tenían las concesiones correspondientes a la línea de Madrid a Cáceres y Portugal en 31 de diciembre de 1926 y en pesetas 36.716.226 el valor análogo de la concesión de la línea de Plasencia a Astorga.

A consecuencia de esta incautación la *Gaceta* del 13 del mismo mes, inserta un Real decreto-ley del Ministerio de Fomento disponiendo que con el nombre de Compañía de los ferrocarriles del Oeste de España, se constituirá con las formalidades legales exigidas por las disposiciones vigentes, una Compañía subvencionada e intervenida por el Estado, cuyo fin social será hacer se cargo de la explotación de las líneas siguientes:

Medina a Salamanca.

Salamanca a la Frontera portuguesa.

Medina a Zamora.

Monforte a Vigo y Pontevedra, y Ramal a Valencia del Miño.

Santiago a Carril y Pontevedra.

Madrid a Cáceres y Portugal.

Plasencia a Astorga.

Avila a Salamanca; y

Betanzos a Ferrol.

La misma Compañía explotará también, cuando se terminen, las líneas de Bargas a Toledo, Zamora a Santiago y Coruña, y Ramal a Betanzos y enlace del ferrocarril de Betanzos al Ferrol con la base naval del Ferrol, que se construye actualmente por cuenta del Estado y cualquiera otra que el Gobierno estime convenientemente incorporar a esta red.

Este Real decreto consta de 19 artículos, de los que entresacamos lo que consideramos de mayor interés para los usuarios del ferrocarril.

Dice el mencionado Real decreto-ley, que la Compañía del Oeste será concesionaria de todas las líneas que anteriormente hemos citado, durante un período de setenta años contados a partir de la fecha en que se haga cargo de las que se encuentran en explotación.

La Compañía del Oeste se constituirá con un capital de 104.100.000 pesetas, representado por 55.000 acciones de 500 pesetas nominales y 1.532 bonos de aportación de pesetas 50.000 nominales.

Las acciones se entregarán:

27.500 a la actual Compañía de Salamanca a la Frontera portuguesa, en representación del capital social de las líneas de Medina a Salamanca y Salamanca a la Frontera; y

27.500 a la Compañía de Medina a Zamora y de Orense a Vigo, en representación del capital social de las líneas que aporta.

Los bonos de aportación, que representa el valor de las líneas de Madrid a Cáceres y Portugal, de Plasencia a Astorga, de Avila a Salamanca y de Betanzos al Ferrol, que pertenecen al Estado y el importe de las obras de mejoras realizadas por éste en las demás líneas hasta el 31 de diciembre de 1927, se depositarán en la Caja ferroviaria.

Esta nueva Compañía estará administrada por un Consejo de Administración y una Junta General de Accionistas.

El funcionamiento y atribuciones de estos organismos se regularán en los Estatutos de esta Compañía sobre las bases siguientes:

El Consejo estará integrado por tres vocales, representantes del Estado, y diez vocales en representación del capital de acciones, pudiéndose asignar a estos últimos en los Estatutos de la Compañía el número de suplentes que se consideren necesarios.

Presidirá el Consejo uno de los vocales de la representación del Estado, que nombrará el ministro de Fomento. Este nombramiento podrá, sin embargo, recaer en un vocal de otra representación, a propuesta unánime del Consejo.

La Junta general será presidida por el presidente del Consejo, y formarán parte de ella, con voz y voto cada uno, el presidente y los dos vocales de la representación del Estado.

El presidente tendrá derecho a interponer el voto, suspendiendo los acuerdos de la Junta general o del Consejo que puedan ir en contra de los Estatutos de la Compañía que se relacionen con la distribución de beneficios o que causen

perjuicio manifiesto a los intereses generales.

El primer director de la Compañía será designado por el ministro de Fomento.

El nombramiento y separación del personal, incluso el propio director, corresponderá en todos los casos al Consejo de Administración, con arreglo a las normas que al efecto se establezcan en los Estatutos y Reglamentos de la Compañía.

En 1.º de enero de 1929, lo más tarde, las Compañías de Medina del Campo a Zamora, de Medina a Salamanca y de Salamanca a la Frontera, transferirán a la Compañía del Oeste todas sus concesiones y los derechos y obligaciones que de ella se derivan; los materiales en almacén, acopios y en general, todo el activo ferroviario relacionado con la explotación, así como el pasivo resultante de la explotación propiamente dicha y el que pudiera existir en la cuenta de almacén, con motivo de adquisiciones o compras hechas durante el año corriente, quedando de su cargo la liquidación de los demás créditos activos y pasivos que tenga en la fecha de la fusión.

La Compañía del Oeste de España, concertará con la del Norte y con las demás Compañías limítrofes convenios de sindicación de tráfico que contengan las estipulaciones necesarias para que las corrientes comerciales se encaucen, armonizando todo lo posible sus intereses y los generales de las zonas servidas por dichas redes.

Estos convenios se someterán a la aprobación del Ministerio de Fomento.

La Comisión nombrada para incautarse de las líneas de Madrid a Cáceres y Portugal y del Oeste de España se hará cargo también, y con las mismas formalidades, de las líneas de Avila a Salamanca y de Betanzos a Ferrol, practicará la liquidación de sus créditos y débitos y hará entrega de ellas a la Compañía del Oeste tan pronto como ésta se encuentre constituida.

La misma Comisión, completada con representaciones de las Compañías de Medina a Salamanca, de Salamanca a la Frontera, de Medina a Zamora y de Orense a Vigo y de la nueva Compañía del Oeste, entregará a ésta, con iguales formalidades, las demás líneas que han de formar la red.

## El seguro obligatorio en los viajes por ferrocarril

La *Gaceta* del día 1.º de septiembre, ha publicado el Real decreto por el que se establece en España el seguro obligatorio de todos los que viajan por ferrocarril y del ganado vivo que se transporte en el mismo.

La vigencia de esta disposición iba a empezar a regir en 1.º de octubre, pero se ha aplazado hasta el 1.º de noviembre.

La prima obligatoria no se hará efectiva más que a billetes de precio superior a una peseta y será del cinco por ciento de su importe, aplicado por exceso y defecto, según que la fracción céntimos sea superior o inferior a cincuenta, sin que en ningún caso pueda exceder de tres pese-

tas, y será pagada en forma de impuesto por cada viaje y billete sin interrupción en el recorrido, no exceptuándose del impuesto ninguna clase de billetes ni vales.

La recaudación de este impuesto se cobrará en las taquillas, al tomar el viajero su billete, o por los revisores.

En los billetes con derecho a detenerse en las estaciones del recorrido, se cobrará este impuesto cada vez que el viajero reanude su viaje; en los de ida y vuelta se hará efectivo una sola vez, como si se tratase de billete sencillo; en los de abono, si son de tránsito fijo, por cada día de duración del abono; en los internacionales y circulares, por la taquilla española en que sean sellados, y si no se cumpliera este requisito, por los revisores, en ruta.

Los beneficios del seguro alcanzan a toda persona natural mayor de tres años, español o extranjero, quedando también protegidos por la prima del seguro, sin necesidad de asegurarse, los obreros, empleados, personal de cualquier clase, jefes e ingenieros de las Empresas ferroviarias, en las entidades a que pertenezcan, cuando viajen en función de servicio; los funcionarios de la Inspección o Intervención de los Ferrocarriles, los agentes de la autoridad, fuerzas de custodia de Resguardo o de Carabineros, funcionarios o subalternos de Correos en función de servicio y personal técnico o voluntario de Sanidad que viaje en servicio o que forme parte de trenes de auxilio; los que viajen en trenes militares; las fuerzas movilizadas o expedicionarias y las personas que viajen en locomotoras o trenes de socorro. El seguro protege sólo dentro del territorio español.

Se considera accidente protegible toda lesión corporal, orgánica o funcional, que ocasione la muerte, incapacidad absoluta o parcial, permanente o transitoria, no creando derechos las lesiones leves.

Las indemnizaciones a que tendrán derecho los viajeros, oscilan desde 30.000 pesetas a 200.

Las reclamaciones por accidente se han de presentar en la Comisaría del Seguro, dentro de los cinco días siguientes al suceso si el lesionado pudiera hacerlo, o cinco días después que los derechos habientes del muerto o lesionado tuvieran conocimiento de él, y a los cinco días siguientes al aviso del siniestro, se solicitará la indemnización presentando los documentos correspondientes; y si el reclamante fuese extranjero, la documentación será suplida por mediación de un cónsul o representante oficial de la respectiva nación.

El derecho a la indemnización caduca a los seis meses de no haber sido reclamado.

Por lo que respecta al seguro de ganado vivo, alcanzará al caballar, vacuno, lanar, cabrío y de cerda, y se pagará como impuesto prima, 0'50 por cada cabeza de ganado vacuno, caballar o mular mayor, por recorrido de 50 kilómetros o fracción; 0'30 por cabeza de ganado menor de igual clase o asnal o de cerda; 0'25 por cabeza de ganado lanar o cabrío, sin que en ningún caso la prima pueda pasar de 3'2 o una peseta, respectivamente.

Todos los fondos que provengan del seguro

del ganado, se llevarán a una caja denominada «Caja de Compensación», y el 40 por 100 de las cantidades que ingresen en esta Caja será entregado al Patronato Nacional de Turismo. En ningún caso se podrán percibir más de 2.000 pesetas por caballo, mulo o toro de lidia; 1.000 por yegua; 750 por potro, muleto o vacuno mayor; 250 por vacuno menor; 200 por cerdo, y 100 por lanar o cabrío.

La existencia del seguro ferroviario, no impide a los viajeros el ejercicio de las acciones civiles o criminales que en justicia pudieran interponer contra las Empresas ferroviarias.

## Para los fabricantes de embutidos

Vistas las instancias de la Agrupación de fabricantes de conservas y embutidos del Fomento del Trabajo Nacional, de la Asociación de la Industria Española de Cromolitografía y otros por Real orden de la Presidencia publicada el 23 de agosto del año actual, se han modificado las Reales órdenes de 16 de agosto de 1927 y de 30 de enero de 1928, en el sentido siguiente:

1.º Queda terminantemente prohibido el uso de carnes refrigeradas y congeladas en la fabricación de embutidos.

2.º Dichas carnes podrán seguir vendiéndose, pero únicamente con destino para el consumo directo.

3.º Los embutidos en piezas, ristras o envasadas, fabricados con carne del país, llevarán marchamo de garantía de 25 milímetros de diámetro, los cuales serán de hojalata dorada para los productos puros y de hojalata blanca para los productos de mezcla. En cada marchamo se estampará o consignará el nombre de la fábrica de procedencia y la palabra *puro* en los embutidos confeccionados únicamente con carne de cerdo y la palabra *mezcla* en aquéllos que contengan carne de cerdo y bovino. La aplicación de estos marchamos se hará inexcusablemente obligatoria desde la próxima temporada oficial de matanza.

4.º Las contravenciones a lo dispuesto se castigarán con el máximo de multa que autorizan las disposiciones vigentes y con el cierre del establecimiento y prohibición al interesado de ejercer la industria si reincidiere, sin olvidar la responsabilidad judicial, en todo caso, que contraiga por atentado a la salud pública.



# BANCO HISPANO AMERICANO

MADRID. — CALLE DE SEVILLA, 1

**Capital: 100 millones de pesetas**

*Relación de las Sucursales y Agencias de este Banco establecidas en las plazas que se expresan por orden alfabético.*

Albacete, Alcañiz, Alcira, Alcoy, Alicante, Almería, Antequera, Aranda de Duero, Badajoz, Barbastro, Barcelona, Béjar, Bilbao, Burgos, Cabra, Cáceres, Cádiz, Calahorra, Calatayud, Caspe, Castellón de la Plana, Cartagena, Córdoba, Coruña, Don Benito, Ecija, Egea de los Caballeros, Elda, El Ferrol, Estella, Figueras, Gandía, Granada, Guadalajara, Huelva, Huesca, Jaén, Játiva, Jerez de la Frontera, Jumilla, La Palma del Condado, Las Palmas, Linares, Logroño, Lugo, Mahón, Málaga, Medina de Rioseco, Medina del Campo, Monforte, Mérida, Motril, Murcia, Olot, Onteniente, Orense, Palma de Mallorca, Pamplona, Plasencia, Pontevedra, Ronda, Sabadell, Salamanca, Sanlúcar de Barrameda, Santa Cruz de la Palma, Santa Cruz de Tenerife, Santander, Santiago, Sevilla, Soria, Sur (Madrid Duque de Alba, 15), Tafalla, Tarrasa, Tuel, Torrelavega, Tudela, Tüy, Utrera, Valde-

peñas, Valencia, Valladolid, Vélez-Málaga, Vigo, Villafranca del Panadés, Villagarcía, Villarreal, Villena, Vivero, Zafra y Zaragoza.

Realiza, dando grandes facilidades, todas las operaciones propias de estos establecimientos, y en especial las de España con las Repúblicas de la América latina.

Compra y vende por cuenta de sus clientes en todas las Bolsas toda clase de valores y monedas y billetes de Bancos extranjeros.

Cobra y descuenta cupones y amortización y documentos de giro.

Presta sobre valores, metales preciosos y monedas, y abre crédito sobre ellos.

Facilita giros, cheques y cartas de crédito.

Abre cuentas corrientes, con interés y sin él.

Admite en sus Cajas depósitos en efectivo y efectos de custodia.

**CAJAS DE SEGURIDAD**

**TARIFA DE ALQUILER**

Número de la Serie	DIMENSIONES EN CENTIMETROS			PRECIO DEL ABONO		
	Alto	Ancho	Fondo	Mes	Semestre	Año
1	21	25	50	5	25	40
2	21	50	50	10	50	80
3	50	25	50	15	70	100
4	50	50	50	20	90	120

DISPONIBLE

**Acondicionamiento Oficial de materias textiles**

DE LA

**Cámara de Comercio e Industria de Béjar**

(Concedido por R. O. de 1.º de Abril de 1919)

En marcha ya esta oficina, que es la segunda oficial de España y está montada con arreglo a los procedimientos más modernos y perfectos, ofrece sus servicios utilísimos a cuantos industriales, ganaderos, tratantes, etc., pudiera interesar.

Pueden tratarse, lanas lavadas, peinadas y regeneradas, punchas, seda, etc.

A solicitud, la Cámara suministra detalles, tarifas, reglamentos, etc.

**FONDA ESPAÑA**

A C A R G O D E

**FRANCISCO SANCHEZ**

Sucesor de D. VENANCIO RODRIGUEZ

**BEJAR**

**García y Cascón, S.<sup>OR</sup>**

**BANQUERO**

**BEJAR**

**C A J A D E A H O R R O S**

INTERESES:

CUATRO Y MEDIO POR CIENTO ANUAL

**ANTIGUA CASA DE USALLAN**

— S U C E S O R —

**GERARDO TELLEZ USALLAN**

Gran surtido en novedades para señora y caballero, en tejidos de seda, lana y algodón. :- Mantas, alfombras, géneros de punto, corsés y bordados. :- Especialidad en artículos de escritorio y papeles pintados.

**SANCHEZ OCAÑA, 21**

**BEJAR**

**MANUEL ALONSO  
PEÑARANDÉS**

Grandes fábricas de escabeches y conservas

— EN —

Andalucía (provincia de Huelva)

= Y EN =

La Coruña: calle del Montño, número 19

Marca registrada «LA VICENTA»

Exportación de pescados frescos; sucursales en varios puertos extranjeros. Para exportación de pescados y mariscos a provincias españolas La correspondencia dirigirla a Béjar: Puente Nuevo, número 21 o a la Coruña, Montño, 19.



# RAFAEL CALZADA

CALLE DE LA FERIA, NÚMEROS 6 Y 8.—BÉJAR

SUCURSAL EN CASA-BLANCA (PRÓXIMO A BÉJAR)

Antiguo y acreditado almacén fundado el año 1880. Es muy importante en los negocios de aceites, azúcares, arroces, alcoholes, conservas, cáñamos, escabeches, espartos, licores, petróleo, pimientos molidos, sal, tachuelas, tocino y demás artículos similares.

Importa directamente de los puntos productores y preparadores los cacaos, cafés, té, especias, canela y bacalaos.

Es uno de los más importantes depósitos de tripas secas para embutidos y cuenta con existencias de las marcas más acreditadas y mejor calibradas.

Fabrica jabones de todas clases que proporcionan un magnífico resultado por estar elaborados con los finísimos aceites de Sierra-gata.

Fabrica clases exquisitas de chocolate, a brazo y por electricidad, alcanzando una esmerada finura, que las hace diferenciarse de todas las demás, debido a la absoluta pureza de los componentes que integran su fabricación y al esmero que para la misma emplea.

**NO CONFUNDIRSE: CALLE DE LA FERIA, NUMEROS 6 Y 8**

## BANCO DEL OESTE DE ESPAÑA

DOMICILIO SOCIAL:

**SALAMANCA**

Capital: 10.000.000 de pesetas

Sucursal de Béjar

Teléfono 87.

### Principales operaciones que realiza este Establecimiento

Cuentas corrientes a la vista y a plazo, en moneda nacional y extranjera.

Descuento y negociación de letras.

Cobro y descuento de cupones y títulos amortizados.

Compra-venta de toda clase de fondos públicos y valores industriales en las Bolsas de Bilbao, Madrid,

Barcelona, Paris, Londres, New-York, etc.

Aceptaciones, domiciliaciones y créditos en las principales plazas bancables del mundo.

Ponemos nuestros servicios a la disposición del público en las mejores condiciones.

Préstamos y cuentas de crédito con garantía personal de fondos públicos, valores industriales, moneda, etc.

Giros, cartas de crédito, órdenes telegráficas, etc.

Depósito de valores, suscripciones a empréstitos, canje y renovación de títulos, conversiones, etc.

Custodia de títulos y de valores.

#### CAJA DE AHORROS ABONANDO CRECIDO INTERÉS

Imposiciones ordinarias, a tres meses, seis meses, un año, dos años, tres años, etc., abonándose trimestral y semestralmente crecidos intereses, tanto más elevados cuanto mayor sea el plazo de la imposición.-Depósitos voluntarios en efectivo

Negociación de francos, libras, marcos, dólares, escudos, etc., y en general toda clase de operaciones de BANCA y BOLSA.

Horas de oficina: de ocho y media a doce y de dos y media a cinco.